



**CONVOCATORIA DE DOS BECA FORMATIVA DE
COLABORACIÓN PARA PROYECTOS DEL P.A.C.E. (PLAN
GENERAL DE ACCIONES PARA LA CONVERGENCIA EUROPEA)
ACCIÓN 11 –
"Proyectos Piloto Centros"
(con destino E.T.S.I INFORMÁTICA.)**

COD. 09/0065

CURSO ACADÉMICO 2009 - 2010

1º) DESTINO DEL BECARIO: E.T.S.I. INFORMÁTICA

2º) NÚMERO DE BECAS FORMATIVAS: 2 becas

La presente convocatoria se regula por las siguientes BASES:

3º) FINALIDAD DE LA BECA FORMATIVA

La UPV está interesada en que sus estudiantes puedan adquirir las competencias y habilidades adecuadas para mejorar su futura empleabilidad. Teniendo siempre presente esta aportación formativa para el alumno, la beca tiene como finalidad la colaboración y la formación, por parte de los seleccionados en el Proyecto/s concreto/s a los que se asigna la beca, bajo la supervisión del Tutor/a del Proyecto/s.

4º) PROYECTO FORMATIVO

La colaboración en la presente convocatoria se realizará ajustándose al siguiente proyecto formativo:

Objetivo

La beca le permitirá profundizar en la formación de las actividades para el:

- Desarrollo de una aplicación web.
- Generación de datos en formatos predeterminados
- y la integración de la aplicación desarrollada en una web.

Actividades a realizar

El proyecto formativo se desarrollará mediante la colaboración tutorizada en actividades de:

- Adquisición de práctica en la programación de una aplicación web, interactuando con el usuario a través de formularios.



- Práctica en la generación de datos compatibles con un modelo de datos exámenes PoliformaT vigente, resultaso de la aplicación en un formato predeterminado.
- Prácticas en la integración de la aplicación en la web existente.

Tutor del becario/a:
Esther Sanbria Codesal

5º) PERÍODO DE COLABORACIÓN

Comprenderá una dedicación de **15 horas** semanales de colaboración, en actividades vinculadas al desarrollo del Proyecto y por un período comprendido entre el **11 de junio de 2010 al 30 de septiembre de 2010 (siendo el mes de agosto inhábil a todos los efectos)**

6º) ÁMBITO DE APLICACIÓN

La convocatoria está dirigida exclusivamente a alumnos matriculados en la Universidad Politécnica de Valencia, en el curso académico 2009-2010, en la titulación de:

CENTRO	Titulación	Min.Créditos Sup.
E.T.S.I. INFORMÁTICA	Todas las Titulaciones	

Quedan excluidos de esta convocatoria los alumnos matriculados en tercer ciclo, los alumnos de centros privados adscritos a la UPV., los alumnos visitantes o que se encuentren en la Universidad en virtud de programas o becas de intercambio.

7º) CUANTÍA DE LA BECA

La cuantía de la beca es de **360,00 €** mensuales, con cargo al centro de coste 131000000.

8º) CARÁCTER DE LA BECA

El disfrute de la presente beca será incompatible con la realización, por cuenta propia o ajena, de trabajo remunerado y con cualquier percepción económica concedida con cargo al Presupuesto de esta Universidad, durante el periodo de disfrute de la beca, a excepción de las Ayudas de Acción Social "Alumnos UPV" y Comedor y Ayudas Deportivas, así como con aquéllas otras que estén expresamente consideradas como tales y con la percepción de fondos de carácter público o privado para la misma finalidad que la presente convocatoria.



La presente beca es igualmente incompatible con el disfrute simultáneo de cualquier otra beca de colaboración de la UPV., o el desarrollo de prácticas en empresa remuneradas.

Podrán optar a la Beca de colaboración para Proyectos del P.A.C.E. (Plan general de Acciones para la Convergencia Europea) aquellos alumnos que tengan beca de estudios del Ministerio de Educación Política Social y Deporte o de la Generalitat Valenciana.

9º) DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados podrán presentar la correspondiente solicitud, por duplicado, en el Registro General de la Universidad (Campus de Vera), en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandia o en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, desde **el 26 de mayo hasta el 8 de junio de 2010** (ambos inclusive), según el modelo disponible en la PÁGINA en la página web del Servicio de

Alumnado – Unidad de Becas (www.upv.es/alumnado), acompañado de la siguiente documentación:

- a) Extracto del expediente académico
 - b) Fotocopia del nombramiento de becario de colaboración (caso de haber disfrutado de una de estas becas en proyectos anteriores de innovación y cambio)
 - c) Currículum profesional y otros documentos que considere de interés.
- La no presentación de los documentos requeridos, dará lugar a la denegación de la beca. No se tendrán en cuenta méritos del solicitante que no se acrediten documentalmente y sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos que reuniera el solicitante a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, la documentación aportada en la solicitud (dossier, cds, proyectos, etc.) no será objeto de devolución.

10º) CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes se baremarán de acuerdo con los criterios que se indican a continuación.

7.1 Porcentaje de créditos superados respecto al total de créditos de la titulación (hasta un máximo de 10 puntos), con una ponderación del 15% sobre la nota final)

7.2 Nota media del expediente (Hasta un máximo de 10 puntos, con una ponderación del 40% sobre la nota final).

7.3 A criterio del Responsable o Coordinador del P.A.C.E., podrá valorarse el hecho de haber sido becario de colaboración en cursos anteriores (Hasta



un máximo de 10 puntos, con una ponderación del 10% sobre la nota final).

7.4 Adecuación del currículum del alumno a los requerimientos de las tareas a realizar (Hasta un máximo de 10 puntos, con una ponderación del 35% sobre la nota final).

En el caso de alumnos titulados de un Primer Ciclo que han accedido a un Segundo Ciclo Superior, sólo se tendrán en cuenta, para la unificación de Nota Media y Créditos Superados, aquellos estudios de 1er. Ciclo realizados en la UPV.

En los casos de alumnos que iniciaron una titulación y se pasaron a otros estudios, sólo se tendrán en cuenta los créditos obtenidos y nota media de la titulación donde tengan matrícula en vigor.

En caso de alumnos con empate de su nota final, se les evaluará con arreglo a los siguientes criterios:

1º.- atendiendo a la puntuación obtenida en la "adecuación al perfil"

2º.- atendiendo a la de por "experiencia previa"

3º.- atendiendo a la de por "nota media".

- **Las becas no cubiertas en la presente convocatoria, no serán objeto de sucesivas convocatorias.**

Nota: Sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos que reuniera el solicitante a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

11º) COMISIÓN DE SELECCIÓN

Estará formada por las siguientes personas:

- El Director de la E.T.S.I Informática, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- Un miembro propuesto por la Unidad que solicita la convocatoria. que actuará como Vocal.
- Un representante del alumnado, designado por la Delegación de Alumnos de la Universidad Politécnica, que actuará como Vocal.
- Un representante del Consejo Social, que actuará como Vocal.
- El Jefe de Sección del Servicio de Alumnado, o persona en quien delegue, que actuará como Secretario.

En la resolución de la convocatoria y por orden de puntuación, figurarán, además de los titulares de la beca, una relación de suplentes, con el objeto de cubrir las posibles renunciadas.

Sólo podrán declararse desiertas las becas cuando no existan solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.



12ª) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección prevista en la base anterior, procederá al estudio de la baremación de los solicitantes efectuada por el responsable del Proyecto, de acuerdo a los criterios de la convocatoria (Apartado 10º de las presentes bases), y elevará la propuesta de resolución al Rector, que será el órgano competente para resolver la presente convocatoria.

Concluido el procedimiento de selección y a efectos de notificación, se publicarán los resultados en la página WEB del Servicio de Alumnado – Unidad de Becas (www.upv.es/alumnado).

Adicionalmente, los solicitantes seleccionados recibirán su nombramiento en el domicilio facilitado en la solicitud.

13ª) RENUNCIA E INCUMPLIMIENTO

Los becarios seleccionados podrán renunciar a la beca en cualquier momento, presentado la renuncia por escrito en el Registro General de la UPV o en alguno de los registros auxiliares. La renuncia tendrá efectos desde la fecha solicitada por el becario, siempre que el responsable del seguimiento no manifieste disconformidad con la misma, y comportará la pérdida del derecho a la prestación económica desde la fecha de efectos.

El incumplimiento de las tareas asignadas al becario acarreará la pérdida de la beca y de su dotación económica, previa instrucción del oportuno expediente contradictorio en el que se concederá audiencia al interesado.

14ª) SUPLENCIA

En los casos de renuncia y de pérdida de la beca por incumplimiento, podrá nombrarse becario, por el período que reste para la finalización de la beca, al primer suplente que reúna los requisitos de la convocatoria.

15ª) FORMA DE RECLAMACIÓN

Contra la presente convocatoria y los actos administrativos derivados de la misma que pongan fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Asimismo, podrá optar por interponer recurso de reposición (de carácter potestativo) ante el Rector de la UPV, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no cabrá interponer el



recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior en tanto no recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición.

En lo no previsto en la presente convocatoria se aplicará la Normativa de Becas y Ayudas para Alumnos de la Universidad Politécnica de Valencia, que prevalecerá en caso de controversia.

16ª) PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universidad Politécnica de Valencia tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, del 13 de diciembre.

La presentación de la solicitud, de conformidad con lo previsto en el Artículo Único. Apartado 3. del RD. 522/2006, implica la autorización del interesado a la Unidad Administrativa responsable de la gestión de la misma, para verificar los datos personales facilitados por el interesado, a través del acceso a las bases de datos de la UPV.

Valencia, 25 de mayo de 2010

EL RECTOR

P.D.F.

LA VICERRECTORA DE ALUMNADO Y SERVICIOS AL ESTUDIANTE

María Victoria Vivancos Ramón